

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA METALÚRGICA LAZCANO S.A. DE C.V.

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1) Las presentes Condiciones Generales de Compra (en adelante **CGC**), regirán las relaciones contractuales entre **Metalúrgica Lazcano S.A. de C.V.** (en adelante **ML**) y sus proveedores (en adelante **proveedor**), derivado de las compras nacionales e internacionales que **ML** realice, siempre y cuando no se pacten condiciones particulares.

Si se pactaran condiciones particulares, las mismas prevalecerán sobre las **CGC**, siempre y cuando hayan sido aceptadas por **ML** por escrito. En este caso, las **CGC** sólo aplicarán en lo que no esté expresamente previsto por las condiciones particulares.

1.2) El proveedor acepta las **CGC** en su totalidad, teniendo previo conocimiento de su contenido por conducto de **ML**, al habersele proporcionado un ejemplar impreso o virtual de las mismas o por hallarse las **CGC** en la página **www.metal.mx**.

1.3) **ML** se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las presentes **CGC**. A partir de la fecha de modificación, todas las operaciones subsecuentes que se celebren entre **ML** y el proveedor, se regirán por las **CGC** modificadas.

1.4) Cuando **ML** y el proveedor, hayan pactado la operación bajo una Regla INCOTERMS[®], el proveedor se sujetará estrictamente a los alcances de la que hubieren elegido, en la versión pactada.

2. CONFIDENCIALIDAD

2.1) Toda la información que le sea proporcionada al proveedor, relativa a especificaciones, datos o cualquier otra información para facilitar el adecuado suministro de un pedido, tendrá el carácter de información confidencial por lo que el proveedor evitará su divulgación y reproducción.

2.2) El proveedor deberá adoptar todas las medidas necesarias para evitar la divulgación o reproducción de la información confidencial.

2.3) El proveedor, previamente a recabar información confidencial de **ML**, deberá poner a disposición de ésta, su aviso de privacidad.

2.4) Por su parte **ML**, previo a recabar datos personales del proveedor, pondrá a su disposición el aviso de privacidad para informarle sobre el tratamiento que se le dará a los mismos, recabando su consentimiento expreso en los casos en que la ley lo requiera.

Dicho aviso y sus modificaciones estarán disponibles en la página **www.metal.mx**.

3 OFERTAS, CANTIDADES, CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y

PRECIOS

3.1) Ninguna oferta que sea recibida por **ML** y/o sus empleados será vinculante ni generará compromiso alguno, hasta en tanto no se manifieste por escrito la aceptación de **ML**, en el documento destinado para tal efecto (orden de compra, contrato, etc.) La renuncia a este requisito solamente puede darse por escrito.

3.2) Salvo pacto en contrario, los precios aceptados por **ML** son precios netos que incluirán el embalaje de las mercancías y excluirán el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Las cantidades, pesos y otras especificaciones relativos a la calidad de los productos deberán observarse estrictamente por el proveedor y **ML** tendrá siempre el derecho de verificarlos. La excepción a esta condición es que exista un acuerdo expreso sobre rangos de tolerancia, por lo que las cantidades y/o pesos entregados por el proveedor, deberán ser los solicitados por **ML**.

3.3) El proveedor deberá cumplir con las especificaciones, cantidades y calidades solicitados por **ML** y entregar las mercancías libres de defectos. Si después de aceptada la oferta por **ML**, en cualquiera de las formas establecidas en las presentes **CGC** (orden de compra, contrato, etc.) surgiera algún impedimento para que el proveedor entregue las mercancías en los términos convenidos, deberá informarlo a **ML de inmediato y por escrito**. En este caso **ML** podrá cancelar la orden de compra o rescindir el contrato sin responsabilidad alguna de su parte.

3.4) **ML** se reserva el derecho de rechazar entregas por cantidades distintas a aquellas estipuladas en la orden de compra y/o el contrato, **sin lugar a responsabilidad alguna** de su parte.

4. FECHA DE ENTREGA, LUGAR DE ENTREGA Y DE PAGO.

4.1) El lugar de pago de las mercancías será el domicilio de **ML**, sito en **Doctor Lavista #9, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en México, Distrito Federal**. Esto aplicará también si los documentos se presentan en otro lugar.

4.2) Salvo pacto en contrario, las entregas de materiales en los almacenes de **ML** deberán realizarse dentro de sus horarios de recepción y en días hábiles.

4.3) El riesgo de pérdida o daño de los productos comprados por **ML**, se transmitirá de acuerdo a lo establecido por la regla INCOTERMS® pactada o por la condición particular que se hubiera estipulado al respecto. Si no se hubiere pactado regla INCOTERMS® ni condiciones particulares relativas al riesgo, éste correrá a cargo del proveedor hasta que la entrega haya sido efectuada en el lugar convenido.

4.4) El proveedor deberá entregar las mercancías adquiridas por **ML**, en la fecha convenida o dentro del plazo pactado. En caso de que el proveedor estuviera impedido para entregar en tiempo las mercancías, por caso fortuito o fuerza mayor, deberá informarlo a **ML** de inmediato por escrito, describiendo la causa del impedimento y estableciendo una fecha

probable de entrega.

Si el retraso en la entrega no se diera por caso fortuito o fuerza mayor, o si el proveedor no justifica la causa del retraso, ML podrá optar entre: **a)** la rescisión del contrato o la cancelación del pedido con las debidas sanciones o penas convencionales, **b)** la imposición de una sanción proporcional a la cuantía del negocio por día de retraso y/o **c)** el cobro de un interés en caso de pagos anticipados o parciales.

4.5) Las variantes en cantidad, fecha de entrega, calidad o cualquier otra discrepancia no convenida quedarán asentadas en los reportes de calidad para la evaluación de proveedores.

5. EMBALAJE MARCADO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

5.1) El proveedor deberá embalar y marcar la mercancía adecuadamente sujetándose a las disposiciones legales aplicables respecto al embalaje, marcado y transporte de mercancías.

5.2) Cuando la mercancía sea considerada peligrosas, el proveedor deberá entregar a **ML**, la hoja de datos de seguridad correspondiente. Además de lo anterior el proveedor será responsable del cumplimiento de todas las disposiciones legales aplicables en materia de embalaje, envase, etiquetado y transporte de materiales peligrosos.

5.3) **ML** tiene en todo momento, el derecho a ser indemnizada por todos y cada uno de los daños resultantes de una violación a los deberes asumidos por el proveedor en las cláusulas anteriores.

PERÍODO DE INSPECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE NO CONFORMIDAD

6.1) **ML** estará facultada a realizar un examen físico y comercial de las mercancías entregadas, después de su llegada al lugar de destino final, el cual podrá ser corroborado por un experto, si existen indicios concretos de una falta de conformidad. El lugar donde tendrán verificativo dichos exámenes, es aquél donde por primera vez, después de la llegada de las mercancías, **ML** tiene la oportunidad de inspeccionarlas.

6.2) La revisión de las mercancías se hará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega en compras locales. Cuando se trate de una compraventa internacional la comprobación será en un plazo no mayor de dos semanas siguientes a la recepción en el almacén de **ML**. Si la no conformidad solamente puede ser comprobada por un experto, el plazo para la verificación se ampliará por el término necesario para que éste determine si las mercancías cumplen con los requisitos de **ML**.

En las transacciones internacionales, los análisis y resultados de expertos deberán ser autorizados por ambas partes; tales expertos tendrán que ser designados de conformidad con las costumbres que prevalezcan en el punto de destino.

7. RECLAMACIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

7.1) Si el proveedor no cumple con alguna de sus obligaciones contractuales, incluyendo la obligación de entregar las mercancías libres de defectos, **ML**, además de lo señalado en los puntos anteriores de las presentes **CGC**, tendrá derecho de reclamar el pago de daños y perjuicios.

7.2) En la medida en la que **ML** no haya perdido su derecho a invocar la falta de conformidad, podrá devolver al proveedor la mercancía defectuosa, debiendo asumir el proveedor todos los costos relativos al transporte derivados de la devolución.

7.3) La mercancía pagada por **ML** que sea devuelta por defecto o incumplimiento de contrato, sigue siendo propiedad de **ML** hasta el pago resultante de la liquidación del contrato. El proveedor hará las veces de depositario, por lo cual no tendrá derecho de enajenar, dar en garantía o ceder la mercancía pagada hasta en tanto no se dé la liquidación señalada. La inobservancia de lo anterior podrá derivar en responsabilidad civil o penal, según sea el caso.

8. LEGISLACIÓN APLICABLE

8.1) Estas **CGC** se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia que derive de este documento se someterá a los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal y tanto **ML** como el proveedor renuncian a cualquier jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

CONDICIONES GENERALES DE VENTA METALÚRGICA LAZCANO S.A. DE C.V.

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1) Las presentes Condiciones Generales de Venta (en adelante **CGV**), regirán las relaciones contractuales entre **Metalúrgica Lazcano S.A. de C.V.** (en adelante **ML**) y sus clientes (en adelante **Cliente**), derivado de las ventas nacionales e internacionales que **ML** realice, **siempre y cuando** no se pacten condiciones particulares.

1.2) El cliente acepta las **CGV** en su totalidad al formular un pedido de productos a **ML**, teniendo previo conocimiento de su contenido, por habersele proporcionado un ejemplar impreso o virtual de las mismas o por hallarse las **CGV** en la página **www.metal.mx**.

1.3) **ML** se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las presentes **CGV**. A partir de la fecha de modificación, todas las operaciones subsecuentes que se celebren entre **ML** y sus clientes, se regirán por las **CGV** modificadas.

1.4) Estas **CGV** podrán ser complementadas con condiciones particulares, que en el caso de un pedido de venta de productos, prevalecerán sobre las **CGV** siempre y cuando **ML** acepte las condiciones particulares por escrito.

1.5) **ML** y el cliente, se sujetarán a la Regla INCOTERMS® pactada, en su versión vigente al momento de contratar.

2. CONFIDENCIALIDAD

2.1) Toda la información que le sea proporcionada al cliente, relativa a especificaciones, datos o cualquier otra información para facilitar el adecuado suministro de un pedido hecho por el cliente, tendrá el carácter de información confidencial, por lo que el cliente evitará su divulgación y reproducción.

2.2) El cliente deberá adoptar todas las medidas necesarias para evitar la divulgación o reproducción de la información confidencial.

2.3) Previa a recabar datos personales del cliente, **ML** pondrá a su disposición el aviso de privacidad para informarle sobre el tratamiento que se dará a los mismos. Asimismo **ML** recabará su consentimiento expreso en los casos en que la ley lo requiera.

Dicho aviso y sus modificaciones estarán disponibles en la página **www.metal.mx**.

3. OFERTAS, PEDIDOS Y ÓRDENES DE COMPRA

3.1) La oferta de material, disponibilidad y precio del mismo, subsistirá únicamente por el plazo que para tal efecto establezca **ML**, el cual será comunicado al cliente en la negociación.

3.2) De conformidad con las políticas de venta de **ML**, el material solicitado se reserva para el cliente, únicamente durante la vigencia de la oferta emitida.

3.3) En caso de no obtener respuesta clara e inequívoca de aceptación de la oferta o de no concluir las negociaciones dentro del periodo que comprende la misma, **ML** no puede garantizar que las cantidades y precios sigan vigentes, por lo que el cliente deberá solicitar

una nueva cotización, la cual será proporcionada de acuerdo a la disponibilidad de los materiales y variación de precio de los mismos.

3.4) En todos los casos, si alguna contraoferta del cliente no fuera autorizada por **ML**, subsisten las condiciones originalmente ofrecidas, siempre y cuando se encuentre dentro del período de validez de la oferta.

3.5.) El cliente remitirá a **ML** la orden de compra por escrito (vía fax o por correo electrónico) especificando el tipo de producto y cantidad que desea adquirir.

La orden de compra recibida, se sujetará a la confirmación por escrito de **ML**, para el efecto de que el acuerdo de venta de productos se entienda perfeccionado y vinculante. Las órdenes de compra están sujetas a ser distribuidas de acuerdo a las políticas de **ML**.

3.6) En el caso de consignaciones, el cliente se sujetará a los acuerdos específicos establecidos en contrato de consignación celebrado con **ML**.

4. ENTREGA / RIESGO

4.1) **ML** procurará atender las entregas de productos dentro de los plazos convenidos con el cliente, de acuerdo a las condiciones de entrega establecidas, siempre que sus recursos y capacidades se lo permitan.

4.2) **ML** entregará las mercancías objeto de la compraventa según la Regla INCOTERMS® pactada, la cual constará por escrito en el pedido o en la orden de compra.

4.3) En caso de que el cliente se niegue a recibir las mercancías objeto de la compraventa pactada, independientemente de la razón que origine su negativa, **ML** estará facultado a elegir entre resguardar en sus almacenes o consignar las mercancías, notificándole al cliente dicha situación.

Los gastos que se originen por el almacenamiento o la consignación de mercancías, correrán por cuenta del cliente.

Si al término de 10 días hábiles, el cliente no recoge las mercancías que al efecto se encuentren depositadas o consignadas, la compraventa será cancelada y **ML** tendrá derecho a cobrar por la vía que considere adecuada, el pago de los gastos generados por la consignación o almacenaje de las mercancías, además del pago de daños y perjuicios ocasionados.

4.5) La responsabilidad de cualquier siniestro, pérdida o daño del producto durante la logística de entrega será determinada por la Regla INCOTERMS® pactada. Para efectos de lo anterior, se deberá observar el lugar y momento en que ocurrió el siniestro, pérdida o daño y apegarse a la Regla INCOTERMS® pactada.

5. PRECIO Y TÉRMINOS DE PAGO

5.1) Se aplicarán los precios ofrecidos por **ML** y aceptados por el cliente, que se encuentren vigentes a la fecha de celebración del contrato.

5.2) El precio del producto, la moneda, el tipo de cambio y las condiciones (condiciones de entrega, condiciones de pago, condiciones crediticias, interés moratorio, etc.) se

establecerán por escrito en la factura que al efecto emita **ML**.

5.3) El cliente es responsable de cubrir todos y cada uno de los impuestos o gravámenes que genere la operación.

5.4) En caso de anulación o cancelación de la orden de compra aceptada por el cliente, independientemente del motivo que la haya originado, cualquier anticipo efectuado queda en propiedad de **ML** como indemnización por daños y perjuicios causados.

5.5) La declaración de concurso o liquidación judicial o extrajudicial del cliente o, de un modo general, cualquier modificación de su estatuto jurídico que afecte su solvencia, conllevará a que **ML** pueda exigir de forma inmediata todos los créditos y mercancías entregadas y no pagadas por el cliente.

6. LEGISLACIÓN APLICABLE

Estas **CGV** se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia que derive de este documento se someterá a los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal y tanto **ML** como el cliente renuncian a cualquier jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.